

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **10692** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto publicando Auto Conclusión del concurso

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 36/2007, se ha dictado en fecha 28 de enero de 2019 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil MARVE HOGAR S.L., con CIF B-35415264, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de MARVE HOGAR, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad MARVE HOGAR, S.L., con CIF nº B-35415264, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1257, Folio 53, Hoja GC-14539.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Expídanse los despachos acordados en el presente auto haciendo entrega de los mismos al Procurador de la solicitante para que los diligencie de inmediato, y acredite a este órgano judicial haberlos presentado en el plazo de cinco días, y su cumplimiento en el plazo de un mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190012669-1